

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTIVO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada ante este Ministerio por el Excmo. Sr. Presidente del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos dando cuenta de la crítica situación económica por que atraviesa la Administración del mismo, como consecuencia del retraso en el pago de los sellos del Colegio, que piden y reciben de Tesorería para su expedición las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios Oficiales de Médicos, por lo que solicita, toda vez que se han agotado, sin resultado, los requerimientos amistosos y corteses, que se proceda por este Ministerio a remediar tales abusos y corregir la conducta de las expresadas Juntas directivas en la forma prevista en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aperciba a las Juntas directivas de los Colegios oficiales provinciales que se hallen en descubierto por el concepto antes expresado y muy especialmente a las de Castellón, Lugo, Murcia y Teruel, para que en el improrrogable plazo de quince días salden sus cuentas pendientes con la Tesorería del Patronato del indicado Colegio de Huérfanos, por la adquisición y pago debido de los sellos del mismo, previéndoles que en otro caso se procederá por este Ministerio en la forma que previene el artículo 14 del precitado Real decreto, al nombramiento de un Delegado para que investigue las causas de la deficiencia, inspeccionando los libros de la administración del Co-

y proponiendo la sanción que estime oportuna como consecuencia del resultado de la investigación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios Médicos provinciales y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 8 de Septiembre)

### Gobierno Civil de la provincia

#### CIRCULAR

Se recuerda nuevamente a los señores Alcaldes de la provincia, la obligación ineludible que tienen de dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en las Circulares de este Gobierno, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 1.º de Diciembre de 1922, 27 de Septiembre de 1923 y 16 de Abril último, referentes al paro forzoso de obreros de cualquier ramo del comercio de la industria y de la Agricultura, manifestando a la vez las causas determinantes del paro, número y sexo de los obreros a que afecte, caracteres permanentes o circunstanciales del mismo y soluciones que en su caso procedan adoptarse para dar trabajo a los obreros que carezcan de él, mediante la ejecución de obras públicas u otras medidas de carácter sustitutivo, y cuyos datos remitirán separadamente de los que se refieran a huelgas.

Los referidos datos, los remitirán a este Gobierno antes de los días 1.º y 15 de cada mes, a fin de poder cumplimentar el servicio que sobre el particular han ordenado los Excmos. Sres. Ministros de Gobernación y Trabajo, a los efectos consiguientes.

A los Sres. Alcaldes que no cumplan o demoren el cumplimiento de lo preceptuado en esta circular y en las precedentes citadas, se les conmina con la imposición del máximo de la multa que autoriza la ley.

Se hace pública esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, para el más exacto cumplimiento.

Oviedo, 14 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.811

Junta provincial de Abastos

#### CIRCULAR

La Dirección general de Abastos comunica, que habiendo desaparecido los motivos que determinaron la intervención en el comercio de maíz exótico, desde esta fecha cesa aquella intervención, quedando sin efecto cuantas disposiciones se dictaron relacionadas con esta medida, siendo libre el comercio del mencionado cereal y de sus harinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.812

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 14 de Agosto de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las once y media, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Galán (D. Victor), Fernandez y G. de Castro, Galán (don Julio) y Corujo y del Secretario accidental D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar a informe del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales el expediente de concurso con las proposiciones presentadas para el suministro y montaje de dos tramos metálicos para un puente sobre el río Quirós, en la carretera de Caranga a Teverga.

Vistas las facturas que presenta

D. Aurelio Tolivar, importante en junto 1.011,60 pesetas por productos y utensilios suministrados para el Laboratorio del Instituto provincial de Higiene; se acordó aprobarlas por su total importe y expedir por dicha suma y con cargo a la consignación correspondiente libramiento a favor del Sr. Tolivar para que abone dichas facturas.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando autorización para llevar a cabo por administración las obras de construcción de una alcantarilla en el pabellón de infecciosos del Hospital provincial, con cargo a la consignación de 3.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó con vista de una comunicación del Arquitecto provincial en que así lo interesa, conceder autorización a dicho facultativo para llevar a cabo por administración las obras de instalación de servicio de aguas en el Pabellón de infecciosos del Hospital, abonándose el gasto con cargo a las 2.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta rendida por el sobrestante de Construcciones civiles, de los gastos habidos en las obras de arreglo de los locales destinados a oficinas en el Hospicio, importante 2.991,06 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 3.000 pesetas que se figura para este objeto en Resultados del presupuesto especial del Asilo.

Vistas las relaciones de dietas devengadas por los Inspectores de Arbitrios provinciales durante el mes de Julio último y que para su aprobación remite el Administrador general de los referidos Arbitrios provinciales; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos a fin de que para

su abono y con cargo á la consignación de 12 000 pesetas figurada en el Capitulo V artículo 1.º del vigente presupuesto se expida libramiento por el total importe de dicha relación ó sean 975 pesetas, á favor del Administrador general para que éste satisfaga á cada uno de los cuatro Inspectores interesados, la cantidad que le corresponda.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al referido Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Junio último, importantes en junto 42.135,24 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á Resultados del presupuesto semestral del ejercicio 1926.

Vista también la cuenta de cantidades recaudadas por la Administración del Hospital durante el mes de Junio último, importantes 10.490,45 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Administrador del Establecimiento se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales como resultados incorporadas al ejercicio actual.

Vista del mismo modo la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Junio último, importante pesetas 9.777,64; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que se expida á favor del Administrador del Hospital un libramiento por su total importe con cargo á Resultados incorporadas al presupuesto del segundo ejercicio trimestral de 1926.

Vistas las cuentas de suministros hechos por contrata y administración al Hospicio provincial y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Junio último, importantes en junto 47.984,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á Resultados incorporadas al presupuesto del ejercicio sumestral vigente.

Vistas del mismo modo las cuentas de los gastos hechos por la Administración del Hospicio durante el mes de Junio último, importantes en junto 10.586,93 pesetas; se acordó aprobarlas y que por su total importe se expida libramiento á favor del Administrador del Hospicio con cargo á Resultados incorporadas al presupuesto del segundo semestre de 1926.

Vista la cuenta de cantidades recaudadas por la Administración del Hospicio durante el mes de Junio último, importantes en junto 318 pesetas; se acordó aprobarla y que por la Administración del Asilo se ingrese dicha suma en la Depositaria provincial como resultados incorporadas al presupuesto del ejercicio semestral corriente.

Vista una comunicación del Director del Hospital, participando estar para agotarse la cantidad de carbón asignada a los Establecimientos de Beneficencia, y suministrado por la Sociedad Hullera Española, é interesando se solicite de dicha Sociedad, una nueva concesión del mencionado combusti-

ble, por la cantidad de 480 toneladas, que se calculan se consumirán en el corriente año económico; se acordó conforme se interesa.

A propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó dejar cesante a partir de 30 de Junio último, y por abandono de servicio, al peón caminero de la carretera de Pola de Siero a Bendición, Manuel Jimenez de la Torre, y nombrar en su sustitución y mientras se provee definitivamente por Guerra, a cuyo efecto se dará conocimiento a la Superioridad de la vacante, a don Manuel Argüelles, vecino de La Carrera, con el jornal que tiene fijada la plaza en el presupuesto.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia del Presidente y Secretario del Círculo de Artesanos, de Arriendas, interesando se conceda a dicha Sociedad, una subvención para atender a los gastos de los Juegos florales que organiza.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados en el replanteo del camino vecinal del limite del concejo de Villayón, a la carretera de Luarca a Villayón, importante 1.133 pesetas 50 céntimos; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria, para unir como justificante al libramiento número 1.567 de su razón, después que se reintegren a fondos provinciales las 2,50 pesetas que resultan sobrantes.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados durante el mes de Julio último, por el automóvil de la oficina de su cargo, importante 1.011,80 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por su importe se expida libramiento a favor del cuentadante con cargo a la partida figurada para esta atención en el Capitulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Vista la relación de obras ejecutadas por el destajista D. Aurelio Alvarez, en el camino vecinal del Puente del Romillo a los límites de Ponga, importante 9.283,60 pesetas, cuyas obras se ejecutaron por administración, por acuerdo de esta Corporación, de 27 de Abril último; se acordó aprobarla y pasarla a la ordenación de pagos para su abono con cargo a la subvención concedida por el Estado para estas atenciones.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos de replanteo del camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode, importante 722,50 pesetas; se acordó aprobarlo y que por su importe se expida libramiento a favor del referido facultativo provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras ejecutadas por el destajista D. Manuel Torre, en el camino vecinal prolongación del de la Torre al Castañar de Barcia, a los límites de Collía, número 19, del primer Concurso, cuyas obras se ejecutan por administración, según acuerdo de

esta Comisión, de 27 de Abril último; se acordó aprobarla por su importe de 2.454 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista el acta de entrega a la Excelentísima Diputación del camino vecinal en construcción de Villanueva de Oscos a la Garganta, número 18; se acordó aprobarla y pasarla a la Oficina de Obras y Vías provinciales para su archivo.

Vista la nómina de gratificaciones que le corresponden durante el mes de Julio último, al Jefe de Obras públicas del Estado, por la inspección de caminos vecinales, importante 225 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 28 de Julio último, para contratar las obras del camino vecinal de San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villadrid a la carretera de Lugo a Ribadeo, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a D. Aurelio Alvarez, vecino de San Pedro de los Arcos, por la cantidad de 17.117 pesetas; de conformidad con el dictámen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Aurelio Alvarez, por la expresada cantidad, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a formalizar el correspondiente contrato previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la cuenta documentada rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, de las obras de revoco de fachadas, construcción de cancelas, reparación de enlucidos y pintura interior, así como pavimentos en el edificio que ocupan las Escuelas de Bellas Artes, de esta Ciudad, autorizadas por acuerdo de esta Comisión de 26 de Mayo último, importante 2.500 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 2.500 pesetas, que se figuran para esta atención en Resultados del vigente presupuesto.

Vista la relación que remite la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música, de los ingresos obtenidos por los conceptos de derechos de exámen, certificados de estudios, y por programas é impresos correspondientes al curso 1925-26, convocatoria de Junio, importante 12.305,40 pesetas, suma que ya se ingresó en la Depositaria de fondos provinciales, según Carta de pago número 796; se acordó aprobarla.

Vista la cuenta justificada rendida por el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de la inversión de un libramiento de 20.000 pesetas expedido a su favor para abonar a D. José Barro, Agente general para Asturias y Galicia de los automóviles Dióñ Bouton, el coche adquirido para servicio de la Oficina de Obras y Vías provinciales, se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria

para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de los gastos originados con el replanteo del puente económico sobre el río Eo, en el Llano, importante 436,80 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón, después que se haya reintegrado a fondos provinciales las 9,20 pesetas que resultaron sobrantes.

De conformidad con sus resoeactivas instancias se acordó conceder permiso a D. Leandro de la Escosura, de Sotillo, Pola de Lena, para transportar maderas en un camión de tres toneladas por la carretera de Vegadeo a Boal, a D. Victoriano Presno, de Boal, para cortar tres árboles y cerrar de espino y construir una rampa en una finca de su propiedad en el kilómetro 34 de la carretera de Vegadeo a Boal; a D. Indalecio Fernandez para construir un paso de cuneta en el kilómetro 35 de la misma carretera; a D. Antonio Perez Fernandez, de Boal, para construir un muro de contención en una finca de su propiedad sita en el kilómetro 35 de la citada carretera; a D.ª Maria Vallina, de Siero, para construir una cuadra unida a una casa de su propiedad en el kilómetro 11 de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Tomás Costales Pardo, de Villar, para abrir dos huecos en una casa de su propiedad en el kilómetro 1 de la carretera de Langreo a Gijón; a D. José Madera Alvarez, de Nava, para construir una casa en el kilómetro 4.º de la citada carretera; a D. Adolfo Vazquez Garcia, de Turiellos, para cerrar con muro y verja una finca de su propiedad en el kilómetro 4.º de la misma carretera; a D. Antonio Antuña, vecino de Turiellos, para construir una casa en el referido kilómetro y carretera; a D. Manuel Aller Fernandez, de Torgados, para reformar el piso de una casa en el kilómetro 3.º de la tan referida carretera; a D. Manuel Suarez Argüelles, de La Felguera, para construir un garage y una acera en el kilómetro 2.º de la misma carretera; a D. Manuel Alonso, vecino de Cazo, Amieva, para colocar unos postes en la carretera de Beleño a la de Sagagún a las Arriendas; a D. Perfecto Diaz, para cruzar las carreteras de Pola de Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes con cables de baja tensión y colocar postes en las kilómetros 5 y 6 de la carretera de Pola de Siero a Bendición; a D. José F. Tarno, de Panes, para construir una rampa de servidumbre a una finca de su propiedad sita en el kilómetro 1.º de la carretera de Siejo a Alevia; a D. Julián Santamarina Becerra, de Tapia, para construir una rampa y un paso salvo cuneta en la carretera de Tapia a la Roda; a don Melitón Perez Garcia, de Salave, para ensanchar la cuneta en el empalme del camino de Villar con la rampa a Salave; a D. Valeriano Diaz, vecino de Oviedo, para reformar una capilla en el kilómetro 4 de la carretera de Pola

de Siero a Bendición; a D. Gracia no Robledo, de Suares, para reformar una casa en el kilómetro 9 de la carretera de Valdesoto a Bimenes; a D. Celedonio Velasco Diaz, de Valdesoto para construir una casa en el kilómetro 3 de la carretera de Valdesoto a Bimenes; a D. Francisco Suarez Diaz, de Suares, para cerrar una finca en los kilómetros 9 y 10 de la carretera anterior y a D. Segundo Blanco y Blanco para construir una casa de planta baja en el kilómetro 14 de la carretera de Langreo a Gijón, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a las prescripciones señaladas en sus informes por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la factura de D. Enrique Gonzalez importante 2.116 pesetas por género y confección de ocho trajes y ocho gorras para el Conserje y ordenanzas del Palacio provincial, por una blusa, cubre polvo para el ordenanza D. Francisco Rios y por género y confección de dos trajes y dos gorras para los dos asilados del Hospicio auxiliares de la portería, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Conforme con lo solicitado en sus respectivas instancias se acordó conceder permiso a D. Modesto Llana, de La Argañosa; D. Fernando Diaz Mier, de la misma vecindad, D. Miguel Galdeano, de San Antonio y D.<sup>a</sup> Hipólita Presno, de Navarro, para circular con carros de tracción animal por el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, a D. Jesús Garcia Hernán, de Candás, para construir una casa de planta baja en el camino vecinal de la Estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero; a D. Rafael Gonzalez, de Gozón, para construir una casa en el camino vecinal de Camporriondo a la carretera de Grado a Luanco y a D. Luis Rocas, de Bañugues, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 1.º del mismo camino vecinal siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a las prescripciones fijadas en sus informes por el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Agosto importante en junto 846.519,71 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con vista de su instancia y habida cuenta los informes del párroco de Ponticiella de quien es feligrés y del emitido por el Director del Hospicio; se acordó conceder permiso a José Alias Rodriguez, de Villayón para llevar en su compañía a la República Argentina al expósito que tiene a su cuidado Juan Iglesias, de catorce años de edad, debiendo dar trimestralmente conocimiento a esta Corporación del estado del referido niño hasta que llegue a la mayor edad.

También se acordó conceder autorización al Director del Hospicio para adquirir por administración y con destino a la ganadería del

Asilo y hierba hasta 1.500 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo X, artículo 3.º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó conceder autorización al Director del Hospicio para adquirir por administración paño con destino a tres uniformes para los Comisarios y portero del Establecimiento, y abonar su importe, que no excederá de 300 pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 2.º, del vigente presupuesto del asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

De igual manera se acordó conceder autorización al Director del Hospital para adquirir por administración un fichero Kardex para el departamento de dementes, abonándose el gasto con cargo a las 1.400 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto del asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Asimismo se acordó, con vista de una comunicación del Director del Hospital, en que lo interesa, concederle autorización para adquirir por administración una mesa de operaciones, importante 3.255 pesetas y un autoclave importante 3.500, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 20.000 pesetas figuradas en el Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Con vista de una instancia del Alcalde de Llanera, se acordó conceder a la Corporación municipal y con destino a premios en el concurso de ganados que celebrará, 150 pesetas de subvención, que se abonarán con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto semestral.

También se acordó aprobar el inventario de cédulas personales formado por el Negociado correspondiente y que obran en poder del mismo, que arroja un total de 248.050.

Vistos los padrones de cédulas personales para el año 1926, de los Ayuntamientos de Castrillón, Luarca, Avilés y Aller, y que para su aprobación remiten las correspondientes Alcaldías; se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado correspondiente.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero Director de obras y vías provinciales de indemnizaciones devengadas por él por trabajos extraordinarios realizados en la redacción del Plan de caminos vecinales, de las devengadas por trabajos de confrontación sobre el terreno y toma de datos ó informes para la confección de aquel Plan por el Ayudante D. Servando F. de Murias y Andina, importante 1.090,06 y de las devengadas por iguales trabajos por el Sobrestante D. Bernardino Iglesias Muñiz, importante 1.075,50 pesetas; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los correspondientes libramientos con cargo a la

partida de 15.000 pesetas que se consignan en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial para los gastos de estudio y formación del Plan de caminos vecinales de la provincia.

Vista la primera relación valorada de obras ejecutadas en el picado y enlucido de fachadas del Hospicio por el contratista don Francisco Tarrío y la certificación correspondiente importante pesetas 6.966,79; se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación de la Diputación de Santander participando haber acordado la inclusión en el Plan de caminos vecinales de dicha provincia, de uno desde Espinama a Sotres pasando los altos de Aliba en aquella provincia y en la de Asturias, é interesando la conformidad de ésta ya que se considera dicha vía de gran conveniencia para facilitar el tránsito en aquella región de los Picos de Europa, de tanto interés para el turismo; y figurando en el proyecto de Plan de caminos vecinales aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de Junio último, uno denominado de Sotres a la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales pasando por Tielve, el cual con un pequeño aumento de longitud puede prolongarse hasta el límite de la provincia de Santander por el Puerto de Aliba, muy conveniente a los intereses de las dos provincias por establecerse una nueva vía de enlace de ambas; se acordó que el camino incluido en el proyecto de Plan con la denominación de Sotres a la Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales pasando por Tielve, sea modificado y figure en el Plan definitivo con el carácter de interprovincial titulándose de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales al límite de la provincia de Santander por el Puerto de Aliba, pasando por Tielve y Sotres.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Jefe de Obras públicas del Estado, en la que participa considerar atinada la distribución que hace la Diputación de la cantidad asignada a adquisición de maquinaria para destinársela a la conservación y construcción de caminos vecinales, siempre que no exceda del 10 por 100 del total de la subvención concedida a la Corporación provincial.

A propuesta del Ingeniero Director de vías y obras provinciales y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se acordó oficiar a la Diputación de Lugo participándole que entre los caminos vecinales del Plan de Asturias figuran el de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, pasando por Linera y Ventoso, y el de Taramundi al límite con la provincia de Lugo, pasando por Les, interesando al propio tiempo de dicha Corporación incluya en su Plan los caminos correspondientes de enlace con los nombrados y que indique cuáles son los caminos vecinales incluidos en su Plan, que afectan a Asturias.

También se acordó con vista de una comunicación de la Diputación de León, la que manifiesta que entre los caminos vecinales incluidos en el Plan, el de Guimará al límite de la provincia podrá continuar en esta provincia hasta el pueblo de Villarmeirin, que en el Plan definitivo de caminos vecinales de esta provincia se incluya uno denominado de Villarmeirin al límite con la provincia de León, camino que corresponderá al concejo de Ibias, participarlo así a la Diputación de León manifestándole al propio tiempo que en el Plan de caminos vecinales de Asturias, se incluyen los siguientes que afectan a dicha provincia: uno de Sobrefoz al límite de la provincia de León, por el puerto de Ventaniella, y otro del límite del concejo de Cangas de Tineo al límite con la provincia de León en el puerto de Cerredo.

Se acordó no haber lugar a la admisión en la Casa Caridad de San Lázaro, de Joaquina Sánchez Alonso por no llenarse los requisitos exigidos para estas admisiones.

También se acordó autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración con destino al Establecimiento, telas para vestuario, servilletas y toallas, hasta la cantidad de 2.000 pesetas con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Del mismo modo se acordó autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración útiles de cocina para el Establecimiento, hasta la cantidad de 1.600 pesetas con cargo al Capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro a Santos Sánchez Valle, de Villar de la Peña, Parres, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Cangas de Onis.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, se acordó nombrar con carácter provisional vigilantes de obras, con el jornal correspondiente a 3.000 pesetas anuales cada uno, a don Manuel López, vecino de La Roda, y a don Ovidio Iglesias González, de los Arenales, con residencia oficial en Tineo, el primero, y en Llanes el segundo.

Visto el expediente y proyecto incoados por la Sociedad Hidroeléctrica de Trubia, solicitando autorización para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica a La Mata, San Pelayo, Peñaflo, Anzo, Cuero, etc., en los concejos de Grado y Candamo y que a los efectos del art. 117 del Estatuto provincial, remite el Excelentísimo Sr. Gobernador civil; se acordó manifestar a dicha autoridad que procede conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones fijadas por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Vistos los recibos de la Compañía Telefónica nacional, importantes en junto 71,40 pesetas, por abono al servicio de teléfonos du-

rante el tercer trimestre del corriente año; se acordó aprobarlos y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectores oportunos.

Vista una factura de don Juan Tuero Muñiz, importante 47 pesetas por una mesita para una máquina de escribir suministrada a la oficina de Construcciones civiles; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Gozón dando las gracias por la subvención concedida para el concurso de ganados de aquella localidad, dando cuenta al propio tiempo de la distribución en premios de la referida subvención.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Jefe de Negociado de la Excelentísima Diputación don Luis García Fernández.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para llevar a cabo por administración obras de pintura en el despacho de la Vicepresidencia, pasillo del primer piso, sala de subastas y arbitrios, Contaduría y algunas otras dependencias, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 10.000 pesetas figurada para esta atención en el Capítulo XI, art. 10, del vigente presupuesto, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la cuenta que rinde el Sobrestante de Construcciones civiles, importante 3.366,24 pesetas de las obras de pintura de varias dependencias del Palacio provincial, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 4.243,72 pesetas figuradas para esta atención en resultados del vigente presupuesto.

Se acordó dar las más expresivas gracias a don Antero Coronas, Director de los Ferrocarriles Económicos de Asturias por las facilidades prestadas a la excursión de asilados del Hospicio que por invitación de dicho Sr. Coronas fué a Covadonga.

Se acordó prestar unánimemente conformidad y consiguiente su aprobación, al proyecto de instancia o solicitud redactado por el Interventor de fondos provinciales, que el Sr. Presidente de la Corporación habrá de elevar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en cumplimiento del acuerdo de la Excmo. Diputación de 24 de Junio último, interesando la modificación del artículo 35 del Real decreto de 29 de Abril del corriente año, desgravando los vinos, en el sentido de mantener el arbitrio que desde hace siglos disfruta esta provincia y que constituyen el principal ingreso en los presupuestos de la Diputación.

Se acordó también el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de 30 de Julio último, referente a la solicitud de don Joaquín Villa, en el sentido de que se prorrogue por un año más la pensión que vino disfrutando para el estudio de la Música, debiendo percibir a tal efecto la cantidad de 4.000 pesetas durante dicho tiempo, al igual que los actuales pensionados en el extranjero.

Teniendo en cuenta que las consignaciones figuradas en el actual presupuesto han de entenderse reducidas a un 50 por 100 por tener vigencia solamente durante seis meses; se acordó conceder 500 pesetas para el concurso de garados que ha de celebrarse en Avilés con motivo de las ferias de San Agustín, con cargo a la partida del presupuesto para estas atenciones.

Convocada por el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis una Asamblea Mariana en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Covadonga que tendrá lugar en aquel Santuario y Real sitio de los días 9, 10 y 11 de Septiembre próximo, con motivo del 15 aniversario de la consagración de su monumental Basílica; la Corporación provincial haciéndose eco del entusiasmo que han despertado los solemnes actos que habrán de realizarse, e interpretando el sentir de todos los asturianos en cuyos pechos anida acendrado amor a la Virgen del Auseva; a propuesta del Sr. Presidente, acordó, por aclamación, adherirse fervorosamente a los acuerdos que se adopten en tan magna Asamblea, cuya transcendental importancia en todo el orbe católico es bien notoria, y comunicarlo así al Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis y a la Junta organizadora.

Se acordó haber visto con satisfacción felicitar al Sr. Presidente de la Corporación telegráficamente, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros general Primo de Rivera, por haber salido ileso del vil atentado perpetrado contra su persona.

Igualmente se acordó consignar el sentimiento que ha causado a la Corporación la dimisión del Gobernador civil don Santiago Fuentes Pila, que tan dignamente y con unánime aplauso desempeñó su gestión al frente de esta provincia. Y se levantó la sesión.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

Formada la matrícula de Industria y Comercio, correspondiente a este término municipal y que ha de regir en el próximo año de 1927, queda expuesta en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, contados desde hoy, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones que se ajusten a la Ley.

Consistoriales de Gijón, a 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde.

### Alcaldía de Tineo

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 19 del actual, ha tomado el siguiente acuerdo:

«No habiéndose hecho por los señores Concejales, manifestación en contrario respecto a la venta de la parcela de terreno de que se trata, por unanimidad de votos se acordó enajenar a D.<sup>a</sup> Manuela de la Peña, vecina de Tineo, por el

precio de la tasación que haga un perito, la parcela de terreno que, sin constituir solar edificable, se halla comprendida entre el hórreo de su propiedad y la casa contigua, en la llamada Venera de don Pao, siempre que la tasación sea superior a las 975 pesetas ofrecidas por la D.<sup>a</sup> Manuela, cuya cantidad, cuando menos, habrá de percibir el Ayuntamiento; ateniéndose en todo lo demás a lo dispuesto en el informe del particular aprobado en sesión del pleno del día 23 de Febrero de 1925, y quedando facultada la Alcaldía para que designe perito práctico, por no haberlo facultativo, que haga la tasación y ofrezca el precio a la solicitante.

También se dispone que este acuerdo se publique durante diez días en el tablón de anuncios de estas Consistoriales y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del indicado plazo puedan presentarse protestas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación municipal se publica por término de 10 días para que dentro del expresado plazo puedan presentarse las protestas que hayan de hacerse.

Tineo, 31 de Agosto, de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.734

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pola de Lena

Don Canuto Hévia Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

#### Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos de demanda incidental promovidos por doña Artemia Suárez Díaz, mayor de edad, soltera, jornalera y vecina de Soto, concejo de Aller, en este partido, representada por el Procurador don Francisco Cienfuegos, y defendida por el Letrado don Guillermo Castañón, en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal para entablar demanda en juicio ordinario de mayor cuantía contra don Gorgonio Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Rosa, partido judicial de Mieres, sobre nulidad con consejo de familia y nombramiento de tutor a favor del demandado, y rendir cuentas de su gestión, representado éste por los estrados del tribunal por no haber comparecido en los presentes autos, y en los cuales es parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del Sr. Abogado del Estado, y

#### Fallo;

Que estimando la demanda de bo declarar y declaro a la demandante doña Artemia Suárez Díaz, pobre en sentido legal con derecho a los beneficios que concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía contra don Gorgonio Iglesias Martínez, sobre nulidad de la constitución del consejo de familia y nombramiento de tutor a favor del demandado y rendir cuentas de su gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto del Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticinco, y treinta y siete y treinta y nueve de dicha Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de don Gorgonio Iglesias Martínez, se notificará a éste en la forma que dispone el artículo 789, o en otro caso en la que previenen los artículos 282 y 283 de la repetida Ley; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena, a treinta de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 2.719

### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ SUAREZ, Concepción; Díaz Junquera, Saturnino; Alvarel, Angel; Ibaseta, Félix; Laviada, Constantino, y Caso Pidal, Teodoro, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán el día 17 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigos, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Manuel Castiello y otro

2.785

Esc. Tip. del Hospicio provincial